

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Julio veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora subsano la demanda dentro del término concedido. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Julio veintinueve (29) del dos mil veintiuno (2021).

DIVORCIO.

Demandante: ESVELTE HERNANDEZ DE LA HOZ
Demandado: IVON MARIA CERRA FERNANDEZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00203-00
Asunto: ADMISION.

Vista la nota secretarial que antecede y luego de revisado el escrito de subsanación presentado por la parte demandante, se observa que se han corregido los defectos advertidos en el auto que antecede, ajustándose la demanda a derecho, tal como lo indican los artículos 82 del Código General del Proceso y Decreto Presidencial 806 del 2020.

En consecuencia, en orden al artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira;

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir, la demanda de **DIVORCIO** promovida por el señor **ESVELTE HERNANDEZ DE LA HOZ**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **IVON MARIA CERRA FERNANDEZ**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la señora **IVON MARIA CERRA FERNANDEZ**, de esta providencia, al correo electrónico indicado en la demanda, conforme las disposiciones del Decreto Presidencial 806 del 2020.

TERCERO: Córresele traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de veinte días (20) días, de acuerdo al Código General del Proceso, a efectos que ejerza su derecho de contradicción.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la Doctora **ALEXSY SUAREZ LOBELO**, para actuar en el presente proceso como apoderada judicial del señor **ESVELTE HERNANDEZ DE LA HOZ**, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito